

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°225  
21/05/2019



Buenos Aires  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	25
RESOLUCIONES DE	28

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Walter Festa

Ordenanza N° 6136/19

Moreno, 03/04/2019

VISTO la solicitud del Departamento Ejecutivo. basada en el requerimiento de reductor de velocidad, realizado por el Sr. José Coronel, domiciliado en la calle Martín Gil N° 6766, para el control de velocidad vehicular sobre la calle Magallanes intersección Martín Gil, mediante el Expediente D.E. N° 4078- 202279-C-2018;y

CONSIDERANDO que el requerimiento fue iniciado en Junio de 2018, siendo elevado a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Local, contando con la intervención de esta, realizando el informe de la existencia de un reductor de velocidad e informando la realización de la construcción de un segundo para el cumplimiento de la solicitud.

QUE a fs. 9 toma intervención el Departamento de Proyectos e Inspecciones Viales, informando el valor de la obra requerida y confirmando la aptitud de la calzada para la colocación del reductor solicitado.

QUE a fojas subsiguientes toman intervención las diferentes áreas, compartiendo el criterio manifestado la prosecución del trámite y dictado de los respectivos actos administrativos.

QUE el Señor Intendente Municipal, eleva a este cuerpo, considerando dar curso a lo solicitado por el Sr. Coronel, prestando este Honorable Concejo conformidad a lo requerido.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Realícese la construcción de un (01) reductor de velocidad en la calle Magallanes intersección Martín Gil, según ubicación representada a Fs. 4 y 6 del presente Expediente.-

**ARTÍCULO 2°:** Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que la obra requerida en el Artículo precedente demande.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

**Promulgada mediante el Decreto N° 0815/19 de fecha 22/04/2019.**

Ordenanza N° 6137/19

Moreno, 03/04/2019

VISTO lo actuado en el Expediente Municipal N° 4078-206660-S-2018; y

CONSIDERANDO que a fs. 2/6 de la presentes actuaciones obra nota presentada por los vecinos del Barrio Casasco quienes solicitan reductores de velocidad sobre la calle Padre Fahy entre San Luis y Boulevard Argentinidad.

QUE a fs.7 toma intervención la Dirección General de Ordenamiento de Tránsito y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Local, sugiriendo la necesidad de colocar 7 reductores de velocidad en el tramo solicitado.

QUE a fs. 10 obra informe realizado por la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Artículo 27° inc. 18 establece como competencia del Concejo Deliberante lo referido a "tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial, a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad; así como, en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas; señalización, remoción y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Colóquese reductores de velocidad sobre la calle Padre Fahy entre San Luis y Boulevard Argentinidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

**Promulgada mediante el Decreto N° 0840/19 de fecha 25/04/2019.**

---

Ordenanza N° 6139/19

Moreno, 03/04/2019

VISTO la Ordenanza N° 553/00, por la que se ha creado el Organismo Descentralizado "Instituto de desarrollo urbano, ambiental y regional" I.D.U.A.R.; y

CONSIDERANDO que el Artículo 8º de dicha norma establece que el mismo contará con un tesorero, cuya designación corresponderá al Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, el que gozará de las facultades y atribuciones que dispone el Artículo 189º ssgs. y ccds. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE en dicho Organismo se encuentra vacante el cargo de Tesorero.

QUE la Cdora. Velázquez Elisabeth, (D.N.I. N° 31.150.472, legajo N° 15.335) reúne los requisitos para ser designada en el cargo mencionado.

QUE en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º inciso 9) y 17) y Artículo 206º del Decreto- Ley N° 6769/58.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Decreto N° 2447 del día 18/12/18 obrante a fojas 3 del Expediente H.C.D N° 33.306/18.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

**Promulgada mediante el Decreto N° 0820/19 de fecha 22/04/2019.**

---

**DECRETOS DE**

Decreto N° 0847

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/04/2019

Adjudíquese la contratacion directa N° 13/2019 a la firma HIDRAULICA MOVIL S.A con domicilio en la calle Avenida Ader N° 1.136, de la Ciudad de Villa Adelina. solicitado por la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

---

Decreto N° 0474/19

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-209743-S-2019 y N°4078-210063-S-2019, iniciado por la Subsecretaria de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaria de Educación y Cultura; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "Mes de la Mujer", siendo que desde el año 1975 la Organización de Naciones Unidas estableció el día 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer".-

Que con motivo de lo antes dicho se desarrollarán actividades a lo largo del mes de marzo y abril del corriente año en diferentes lugares de nuestro distrito.-

Que se desarrollaran en este marco diferentes actividades centralizadas y descentralizadas a cargo de la Dirección de Política de Género.

Que ha intervenido la contaduría municipal en ambos expedientes, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, quien manifestó no tener observaciones que realizar.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal al "Mes de la Mujer", el cual se celebrara a través de diferentes eventos y actividades durante el mes de marzo y de abril del corriente año, en nuestro distrito.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las actividades.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno, de Educación y Cultura y de Economía.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D TANOS

Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 0640/19

Moreno, 29/03/2019

**Visto**

el Decreto 2423/18, dictado el 13 de diciembre de 2018, referente a la determinación de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, para Rubro 950002 (Bingos) y;

**Considerando**

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58,

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dejase sin efecto a partir del 01 marzo de 2019, el Art. 1° del Decreto 2423/18.

**ARTICULO 2°:** Determinese para la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea 950002 (Bingos) el monto fijo establecido en la Ordenanza Tributaria Tarifaria N° 6017/18 TO. 2019.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0687/19

Moreno, 01/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-210062-S-2019 iniciado por la Secretaria de Educación y Cultura; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "Expo-Colectividades", donde se llevaran a cabo distintas actividades durante el transcurso del corriente año en diferentes espacios públicos centrales del territorio morenense.

Que las distintas actividades tienen por objeto abordar una propuesta cultural popular que acercará a las diferentes expresiones culturales, gastronómicas y artísticas de las colectividades extranjeras que conformarán a nuestro pueblo.

Que a fs.04 se tiene por cumplimentada la manda que prevé el art. 187 inciso "6" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal a la "Expo-Colectividades", que se llevara a cabo durante el transcurso del año, en distintos espacios públicos centrales del territorio morenense.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Subsecretario de Educación interinamente a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura según decreto N° 564/19 y por el Señor Secretario de Economía.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

A/C. EZEQUIEL WAJNCER

---

Decreto N° 0688/19

Moreno, 01/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-210497-S-2019 iniciado por la Secretaría Privada; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "Exposición de Autos Argentinos" organizada por el Rotary Club de Francisco Álvarez.-

Que la misma se llevara a cabo el día 7 de abril de 2019, en el predio lindero al Country la Tradición, sito en Miró y Ruta 5, de Francisco Álvarez, Partido de Moreno.

Que a Fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, en los términos del art. 187 inciso "6" de la LOM, no teniendo observaciones que realizar, y a fs. 2 la Dirección de Presupuesto indico la partida presupuestaria.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal a la "Exposición de Autos Argentinos" a realizarse el día 7 de abril de 2019, en el predio lindero al Country la Tradición , sito en Miró y Ruta 5, de Francisco Álvarez, Partido de Moreno.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción 1.11.1.01.01.000 Secretaría Privada – Categoría Programática 01.01 Coord. General de Gobierno y Relaciones con la Comunidad – Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal – Objeto de Gasto 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Privada y los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sra. ELSA VENDRELL

---

Decreto N° 0689/19

Moreno, 01/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-210586-S-2019; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal de "Los Juegos BA-Buenos Aires La Provincia-Edición 2019."

Que dicha fiesta deportiva y cultural, tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia, contara con distintas etapas y con la participación de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires y cuya final se disputará en la Ciudad de Mar del Plata.

Que las etapas se desarrollaran de la siguiente forma: Juveniles, etapa local del 29/04 al 21/06; etapa regional del 22/06 al 30/08 y etapa final del 28/09 al 02/10; y adultos mayores etapa local del 29/04 al 21/06; etapa regional del 22/06 al 02/08 y etapa final del 22/08 al 25/08.

Que a fs. 3 intervino la Dirección de Presupuesto informando las partidas presupuestarias a utilizar.

Que a fs. 4 tomó intervención la Contaduría Municipal, sin tener observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERES MUNICIPAL a “Los Juegos BA-Buenos Aires La Provincia-Edición 2019.”

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno, de Economía y de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. RAUL HERRERA TABORDA

---

Decreto N° 0690/19

Moreno, 01/04/2019

### Visto

la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 6090 Año 2019, la que declara ala Emergencia Económica para el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) del Partido de Moreno; y

### Considerando

que frente a la coyuntura económica actual, y que el Departamento Ejecutivo implementa medidas para estimular el crecimiento de las Pymes del Partido de Moreno

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura que atraviesan vastos sectores del entramado PyME.

Que el instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República Argentina presento el 15 de enero del 2019 el Índice de precios al Consumidor (IPC) del 2018 donde surge que el nivel general de las variaciones correspondientes a diciembre del 2018 con respecto a diciembre del 2017 fue de un 47,6%.

Que en base al último informe del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), efectuado en noviembre del 2018, la actividad económica del conjunto de sectores productivos a nivel nacional se contrajo interanualmente en un 7,46%.

Que el dictado presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3° del Decreto Ley N° 6769/58.

Por todo ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la apertura de un nuevo padrón PyMES e Emergencia hasta el 15 de mayo del corriente año. Se implementará un formulario de adhesión conforme al Anexo I, que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°:** Para los contribuyentes alcanzados por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6090/19 HCD, se dispone una reducción del cuarenta por ciento (40%) de los montos a pagar en las cuotas 3 a 12 del 2019, Tasa por Servicios de Inspecciones por Seguridad e Higiene;

- a. Que tributan en las categorías 1 a 6 del Artículo 15, inciso 1) de la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente.
- b. Que tributan en las categorías 1 a 6 del Artículo 15 inciso 3) punto a) de la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente.
- c. Que tributan de acuerdo al Artículo 15, inciso 3) punto d) de la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente.
- d. Que tributan en el artículo 15), inciso 3) punto e), de la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente.
- e. Que tributan de acuerdo al artículo 15, inciso 5), de la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente, salvo los rubros 711640, 810118, 0810437, 810438, 810215, 810223, 810231, 810290, 810312, 810320, 810339, 831028, 933112, 933113, 933147, 933148, 941239, 949019, 950002.
- f. Que tributan de acuerdo al artículo 15, inciso 6), de la Ordenanza tarifaria vigente, salvo los rubros 810428, 810436, 820091, 832952, 833019, 933120, 933139, 933198, 959946.

**ARTICULO 3°:** La empresas del rubro textil que no queden incluidas en el artículo 3° incisos a) de la Ordenanza HCD 6090/19 tendrán un descuento de un veinticinco por ciento (25%) de los montos a pagar en cuotas 3 a 12 del 2019, de la Tasa por Servicios de Inspecciones por Seguridad e Higiene.

**ARTICULO 4°:** Será recaudo ineludible para otorgarse los beneficios establecidos en la Ordenanza HCD 6090/19, que el contribuyente se encuentre al día con el pago de la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, la Tasa Vial, la Tasa Ambiental por Comercialización de Eventos no retornables y afines, y la Tasa por Servicios de Inspecciones por Habilitaciones y Permisos.

En caso de poseer deuda, el contribuyente debe regular la misma mediante las formas de pago vigentes al momento de adherirse a la presente.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el SR. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y demás dependencias pertinentes, dese archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

De. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0691/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Adjudíquese la Compra Directa N° 11/2019 en los términos del Artículo 156 Inciso 9) de la Ley Orgánica Municipal, para contratar la provisión de "Impresiones Tamaño Oficio y el Ensobrado", solicitada por la Secretaría de Economía a la firma DE ALOYSIO ARTES GRAFICAS S.R.L. (1-4357), con domicilio en la calle Concordia N° 1238, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Decreto N° 0692/19

Moreno, 01/04/2019

### **Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal" en el Art 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

### **Considerando**

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que en la actualidad la planta de personal que conforma el rubro en cuestión está formada por cuatrocientas veintidós familias.

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del Corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que el Municipio de Moreno adhirió a la ley de Responsabilidad Fiscal N° 14984, comprometiéndose a implementar políticas y suscribirse a convenios interjurisdiccionales tendientes a homogeneizar y armonizar las bases imponibles y alícuotas con central interés en la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° de la citada Ordenanza.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase la reducción de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene en un 12%, a partir de la 3° cuota 2019, para el Rubro 950002 (Bingos). El monto fijo a abonar mensualmente será de \$1.189.760.

**ARTICULO 2°:** Será recaudo ineludible para otorgar el beneficio que el contribuyente esté al día con el pago de la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0693/19

Moreno, 01/04/2019

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6017/18 T.O año 2019, en sus artículos 8°, 17°, 20°, 25°, 43°, 46° y 50° y de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O año 2019, en sus artículos 104°, 135°, 166°, 167°, 171°, 173°, 188°, 197°, 397°, 404° y 442°, en los cuales se factura el Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deban ser abonados la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial, la Tasa Ambiental por Comercialización Envases No Retornables y Afines, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos por Publicidad y Propaganda, Tasa Aplicable a la Inspección y Verificación del Emplazamiento de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital y

Que de acuerdo a los Decretos Reglamentarios N° 2406/18 y 2417/18, el vencimiento del segundo pago semestral anticipado de las Tasas y Derechos mencionados ut supra opera el día 17 de julio de 2019.

Que conforme lo autoriza la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 40°, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a prorrogar o modificar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de distintos Tributos, por razones de fuerza mayor o conveniencia y,

**Considerando**

que resulta conveniente modificar las fechas de vencimientos para el pago de las Tasas antes mencionadas, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2019.

Qué asimismo, según el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que corresponda, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2405/18 concede las bonificaciones previstas en el artículo 63° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inc. 3) del Decreto 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el ítem de pago semestral del Decreto N° 2406/18 y el Artículo 1° inc. k) del Decreto 2417/18, los cuales establecen fecha de vencimientos para el pago adelantado del segundo semestre de Tasas y Derechos Municipales durante el presente ejercicio.

**ARTICULO 2° :** Establézcase el nuevo vencimiento para el pago de la Tasa por Servicios Generales, Tasas por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

Cuota N°	Vencimiento
----------	-------------

	1er. Vto.	2do. Vto.
7°,8°,9°,10°,11° y 12 mes	<b>06/06/19</b>	<b>13/06/19</b>

**ARTICULO 3°:** Incorpórese al cronograma de vencimiento para el pago semestral a la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial y la Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos por Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital.

**ARTICULO 4°:** Concédase a los contribuyentes que abonen los tributos mencionados en el Artículo 2° y 3° del presente, las siguientes bonificaciones:

Primer vencimiento: Bonificación del 10% (diez por ciento)

Segundo vencimiento: Bonificación del 5% (cinco por ciento)

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WATER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Decreto N° 0703/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/04/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios 04/2019 (2do. llamado), realizado para contratar el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, cadavéricos y líquidos radiológicos, solicitado por la Secretaría de Salud, a la única oferta correspondiente a la firma "SOMA S.A." (N° 2294), con domicilio en la calle Austria Norte N° 1137 de Tigre.

Decreto N° 0704/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/04/2019

Adjudíquese a la empresa TECNIPISOS S.A. adjudicataria de la obra "Pavimentación y Desagües Pluviales en calle Alfonsina Storni - Etapa 2", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2018 en los términos del artículo N° 2.6.7.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a emitir certificado de acopio.

Decreto N° 0713/19

Moreno, 05/04/2019

**Visto**

el Proyecto "Desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad para el Departamento Mesa de Entradas" elaborado por la Dirección General de Modernización y Gestión de Gobierno que luce en el expediente administrativo N° 211308-S-19; y

**Considerando**

que en el mencionado proyecto se reconoce como objetivo estratégico de la gestión de gobierno el desarrollo un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el Departamento Mesa de Entradas.

Que a pesar de la coyuntura social y económica del distrito, la cual evidencia los principales desafíos afrontados por el gobierno local como garante del bienestar de la ciudadanía, no ha significado un impedimento para apostar a buenas prácticas de gestión municipal que permitan cumplir con los objetivos establecidos.

Que el SGC propone establecer políticas de calidad del servicio, que permitirán plantear objetivos claros y contar con herramientas de evaluación del servicio con el fin de medir el cumplimiento de las metas y así mismo determinar las falencias para tomar las medidas correctivas necesarias.

Que el proyecto se basa en la norma internacional ISO 9001:2015, la cual proporciona una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible que ayudará a mejorar el desempeño global de la organización.

Que en el marco de un contexto complejo, la gestión de gobierno debe demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos de los vecinos y los legales y reglamentarios aplicables, y a su vez, debe aspirar a aumentar la satisfacción de los vecinos a través de la aplicación eficaz de sistemas y métodos.

Que el estado municipal ocupa hoy un lugar fundamental en la construcción de caminos de justicia y equidad, no sólo por responsabilidad institucional, sino por convicción y comprensión histórica, considerando de vital importancia para esta administración garantizar el trato digno y correcto a los vecinos que concurren a este Departamento Ejecutivo, por lo que se busca establecer mecanismos claros, ágiles y eficaces de atención.

Que esta experiencia se encuentra alineada al desarrollo sostenible de las comunidades, es por esto que en el diseño se tuvo presente la estrategia global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su consecuente adecuación a la implementación territorial de forma articulada e intersectorial.

Que para llevar a cabo el proyecto se ha solicitado una Asistencia Técnica al Cuerpo de Expertos en Gestión Pública del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Buenos Aires.

Que según lo expuesto y en función de la importancia para la gestión pública y los beneficios para la comunidad de Moreno se estima necesario declarar el Proyecto de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 3° del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto "Desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad para el Departamento Mesa de Entradas" elaborado por la Dirección General de Modernización y Gestión de Gobierno, que se lleva a cabo desde el mes de marzo de 2019.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las órdenes de pagos correspondientes, a fin de solventar los gastos que emerjan de la realización de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

---

Decreto N° 0741/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 13/2019, para contratar la adquisición de aires acondicionados, instalación y materiales, solicitados por la Secretaría Privada.

---

Decreto N° 0742/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 12/2019, para contratar la adquisición de alimentos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

---

Decreto N° 0743/19

Llámesese a Licitación Privada N° 08/2019 tercer llamado, para la adquisición de "neumáticos y cámaras", solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 0745/19

Moreno, 09/04/2019

**Visto**

el expediente N° 4078-204454-I-2018, por el cual tramita la comercialización de inmuebles de dominio privado municipal en los términos y con los alcances previstos por la Ordenanza N° 885/01 y Decretos Reglamentarios; y

**Considerando**

que por el imperio de la precitada Ordenanza N° 885/01 el Departamento Deliberativo Municipal ha encomendado el Departamento Ejecutivo Municipal la comercialización de inmuebles incorporados a su dominio privado con sujeción a los procedimientos administrativos establecidos para la venta de bienes inmuebles por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Que se ha delegado expresamente la gestión de tal proceso de comercialización al Organismo Descentralizado Municipal "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional- IDUAR", con intervención de sus áreas urbanas, territoriales, legales y contables, destinándose el producido de dichas comercializaciones que ingresa en la cuenta "Fondo Municipal de Tierras y Viviendas", a fines de solidaridad social y en particular a la solución habitacional de familias en situación de emergencia.

Que a los fines de dicho proceso de comercialización se imponen las previas verificaciones acerca del estado tanto dominial como de ocupación de los inmuebles a ser comercializados; lo expuesto incluye el relevamiento territorial, a los fines de garantizar la toma de posesión por parte de los adjudicatarios.

Que cumplidos tales recaudos, conforme se desprende de las constancias e informes obrantes en las actuaciones administrativas precitadas, como así dada la acreditación con las fotocopias autenticadas de las escrituras traslativas de dominio celebradas ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la titularidad dominial del Municipio de los inmuebles propuestos, corresponde convalidar la comercialización de los mismos.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 108° inciso 3° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase la comercialización de los inmuebles con la siguiente nomenclatura castrar:

Circunscripción	Sección	Chacra	Quinta	Manzana	Parcela
IV	G		72		8
VI	G		72		9
IV	V			12	3

**Artículo 2°:** Dicha comercialización estará a cargo del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – IDUAR".

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese al IDUAR, cumplido archívese.

---

Decreto N° 0746/19

Moreno, 09/04/2019

**Visto**

las actuaciones administrativas sustanciadas por expediente N° 4078-205853-I-2018 y el Decreto N° 974/18 de fecha 28 de mayo del año 2018;

**Considerando**

que por medio del precitado expediente tramita la comercialización de los inmuebles del dominio privado municipal cuya designación catastral es Circunscripción II, Sección E, Manzanas 55 (parte pertinente), 56 y 58, en los términos y con los alcances previstos por la Ordenanza N° 885/01 y Decretos Reglamentarios;

Que, por imperio de la mentada Ordenanza, el Departamento Deliberativo Municipal ha encomendado al Departamento Ejecutivo la comercialización de inmuebles incorporados a su dominio privado, con sujeción a los procedimientos administrativos establecidos para la venta de bienes inmuebles por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6.769/58.

Que se ha delegado expresamente la gestión de tal proceso de comercialización al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR)", destinándose el producido de dichas comercializaciones que ingresa en la cuenta "Fondo Municipal de Tierras y Viviendas", a fines de solidaridad social y en particular a brindar solución habitacional a familias en situación de emergencia;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 974/18 se ha delegado en el IDUAR la instrumentación del proceso de preadjudicación de los predios cuya identificación catastral es Circunscripción II, Sección E, Manzana 45, en el marco del Programa de Lotes con Servicios "Barrio Cascallares 2", a fin de contribuir a la mitigación de la problemática habitacional del Partido de Moreno y lograr la urbanización progresiva de tales inmuebles;

Que a fin de dar cumplimiento al proceso de comercialización de las manzanas 55 (parte pertinente), 56 y 58, se imponen las previas evaluaciones acerca del estado tanto dominial como de ocupación de los mismos, lo cual incluye el relevamiento y verificación territorial a los fines de garantizar la toma de posesión por parte de los adjudicatarios;

Que, cumplidos tales recaudos, conforme se desprende de las constancias e informes obrantes en las actuaciones administrativas precitadas, como así también la acreditación con las fotocopias autenticadas de las escrituras traslativas de dominio celebradas ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la titularidad dominial del Municipio de los inmuebles propuestos, corresponde convalidar la comercialización de los mismos.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 108° inciso 3° del Decreto-Ley 6.769/58,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la comercialización de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzanas 55 (parcialidad pertinente según croquis obrante en el Anexo I), 56 y 58.

**ARTÍCULO 2°:** Delégase dicha comercialización en el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR).

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese al IDUAR; cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

---

Decreto N° 0747/19

Moreno, 09/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-210061-S-2019 iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a las "Fiestas Plaza Bujan", donde se llevaran a cabo distintas actividades durante el transcurso del corriente año.

Que las actividades tienen por objeto consagrar la constitución de la unión entre los artistas, artesanos y público presente, que a través de distintos escenarios y propuestas culturales y recreativas busquen promover la libre expresión y recreación, estimando llegar a todos los vecinos de Moreno resaltando la historia popular y comunitaria de nuestra querida Plaza "Dr. Bujan" ubicada en Arribeños y Ruta N° 7.

Que a fs. 04 se tiene por cumplimentada la manda que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de interés municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/18.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal a las "Fiestas Plaza Bujan", que se llevara a cabo durante el transcurso del año, en la Plaza Dr. Bujan ubicada en Arribeños y Ruta N° 7.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, de Educación y Cultura y Economía.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 0749/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/04/2019

Llácese a Licitación Privada N° 11/2019, para contratar la "Adquisición de Concreto Asfáltico en Caliente" para realizar el mantenimiento de cakkes dek Distrito, solicitado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

---

Decreto N° 0769/19

Moreno, 15/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-211480-S-2019; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal del "Campamento Murguero" que se desarrollaron los días 19 y 20 de abril del corriente año en el Polideportivo Paso del Rey.

Que el Campamento Murguero se realizará en el Polideportivo Paso del Rey, sito en Ramos Mejía y Haedo, de este municipio, comenzando el día 19 de abril, a las 9 horas y culminará el día 20 de abril, a las 17 horas.-

Que el mismo está dirigido a jóvenes de 6 a 16 años.

Que se realizarán diferentes talleres orientados al género murga con el objetivo de compartir y convivir bajo las bases del respecto, compañerismo y solidaridad por el otro, donde participarán murgas de Moreno y del Gran Buenos Aires.

Que el distrito de Moreno es la novena vez consecutiva que se elige como sede para este importante encuentro.



Que resulta importante acompañar este tipo de actividades con el fin de fomentar en niños y adolescentes la solidaridad.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERES MUNICIPAL el "Campamento Murguero", que se realizará en el Partido de Moreno durante los días 19 y 20 de abril en el Polideportivo Paso del Rey.-

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

**Artículo 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Educación y Cultura y de Economía.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 0787/19

Moreno, 15/04/2019

#### **Visto**

las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-210417-I-19, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – IMDEL –; y

#### **Considerando**

que en el mismo, la señora Administradora General del – IMDEL - solicita se declare de Interés Municipal el evento 8vo. Foro Hacia Otra Economía "FHOE 8 Encuentro Nacional", el que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año en distintos lugares del territorio de nuestro Distrito.

Que la funcionaria mencionada encuentra la suficiente motivación para realizar su solicitud dado que, las actividades que se planifican llevar a cabo en el marco del evento 8vo. Foro Hacia Otra Economía "FHOE 8 Encuentro Nacional" involucran a varios sectores de la sociedad de nuestro distrito, presentándose como una gran oportunidad para seguir articulando el desarrollo de la Economía Social que caracteriza a nuestro territorio, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso territorial de todos los que vivimos en Moreno.

Que dicho evento cuenta con la participación activa de Feria Joven Artesano Colectivo, Artesanos y Productores Independientes, Feria de Artesanos y Productores Dr. Bujan, Feria de Productores de Francisco Alvarez, FEMOBA, Feria Casita Abierta, Banco Social, HEM, IMDEL y también contara con la visita de referentes de la Economía Social de distintas provincias de nuestro País.

Que atento a lo considerado y dada la importancia del evento 8vo. Foro Hacia Otra Economía "FHOE 8 Encuentro Nacional", se estima procedente declarar al mismo de Interés Municipal,

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 inc. 9° y 17° del Decreto Ley – ley 6769/58

Por todo ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el evento 8vo. Foro Hacia Otra Economía "FHOE 8 Encuentro Nacional", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año en distintos lugares del territorio de nuestro Distrito.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Administración General y Contaduría del IMDEL, cumplido archivar.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0795/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 17/2019 }, para contratar la adquisición de Materiales Deportivos destinados al Torneo Municipal de Fútbol "Campeonato Evita" tal como se establece en la Ordenanza 5556/15. Solicitada por la Secretaría de Deportes y Recreación.

---

Decreto N° 0815/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/04/2019

Promúlgase la Ordenanza N° 6136/19 la cual tiene por objeto la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Magallanes intersección Martín Gil.

---

Decreto N° 0820/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/04/2019

Promúlgase la Ordenanza 6139/19 la cual tiene por objeto convalidar el Decreto N° 2447 de fecha 18 de diciembre de 2018.

---

Decreto N° 0822/19

Moreno, 22/04/2019

### **Visto**

la realización de las reuniones mensuales del año 2019 de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Pcia. De Bs. As, dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y

### **Considerando**

las Jornadas están destinadas a capacitar sobre distintos temas y problemáticas, atinentes al quehacer de los profesionales en las diferentes áreas de la Administración Municipal.

QUE es el único ámbito donde se pueden disipar dudas, realizar aportes, discutir posturas y lograr una mejora sustancial en las cuestiones pertinentes, con el fin de cumplir con la impronta a la que han adherido, en el acompañamiento del funcionario responsable.

QUE dichas Jornadas tendrán lugar en diferentes Municipios de la Pcia de Bs. As. Los primeros viernes de cada mes, hasta noviembre inclusive, mes en el que se realiza el Plenario Final.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal las mencionadas Jornadas.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declarase de Interés Municipal las "JORNADAS MENSUALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL

AMBITO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BS. AS. AÑO 2019", a desarrollarse de abril a noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Encomiéndese la representación de esta Municipalidad en las mencionadas Jornadas a la Contadora Municipal Dra. Cecilia Gatta Castel (Legajo N° 19918), a la Subcontadora Municipal Mariela A. Bien (Legajo N° 19955), a la Directora de Presupuesto Municipal Lic. Melina Borgonovo (Legajo N° 10094), a la Directora de Inversiones y Crédito Publico Dra. Ana Tenaglia (Legajo N° 21196) y el Tesorero Municipal Lic. Ernesto Gustavo Salcedo Souto (Legajo N° 21374).

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande la participación en dichas Jornadas, serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, notifíquese, cúmplase por intermedio de este Departamento Ejecutivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0823/19

Moreno, 23/04/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-210059-S-2019; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal el "18° festival Infantil de Vacaciones de Invierno", a realizarse durante el mes de Julio del corriente año.

Que esta fiesta para la niñez tiene objetivos bien definidos, además de la recreación de los más pequeños, la intención es abarcar una amplia gama de disciplinas del arte, tales como el teatro, mímica, cine, danza, canto, plástica o gimnasia, que actúan de estímulo en la conciencia activa infantil, incentivando la magia creativa, la enseñanza, los juegos, el teatro y espectáculos de gran jerarquía para que todos los niños y todas las niñas del distrito disfruten durante el receso escolar de invierno.

Que con el propósito de garantizar el derecho de nuestros niños al acceso de bienes artísticos y culturales, se ofrecerán espectáculos de cine, teatro, música, arte y deporte en distintos espacios públicos, barrios y dependencias que albergaran una vasta cantidad de niños y niñas, en la franja horaria de 08 a 20 horas.

Que a fs. 4 tomó intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187 Inc. 6° de la LOM, manifestando que no tiene observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERES MUNICIPAL el "18° festival Infantil de Vacaciones de Invierno", a realizarse durante el mes de Julio del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno, de Economía y de Educación y Cultura.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 0826/19

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-210465-S-2019 iniciado por la Secretaria de Deporte y Recreación; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "Torneo de Futbol Social EVITA Edición 2019"

Que la Secretaria de Deporte y Recreación informa, que esta actividad consiste en una política deportiva y social donde a través de la práctica en este caso futbol, participarán niños, niñas, jóvenes y adultos del distrito de Moreno, tal como en las ediciones anteriores.

Que el torneo deportivo contará con la asistencia y participación de más de 15.000 competidores representando a 24 Clubes Deportivos del Distrito, inscriptos en esta edición compitiendo en torneos femeninos como masculinos. El mismo tendrá una duración anual y comenzará el 27 de Abril y culminará el 8 de Diciembre del corriente año.

Que la Dirección de Presupuesto informo a fs. 03 del expediente en cuestión partidas presupuestarias a donde se imputara el gasto pretendido.

Que la Contaduría Municipal cumplió tomando la debida intervención que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal al "Torneo de Futbol Social EVITA Edición 2019", a realizarse entre el 27 de Abril y el 8 de Diciembre del corriente año, en el distrito de Moreno.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno y de Deporte y Recreación.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WATER FESTA

Sr. RAUL HERRERA TABORDA

---

Decreto N° 0830/19

Moreno, 23/04/2019

**Visto**

la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O que rige para el año 2019, en la cual en su Capítulo VIII de la Parte General "DE LA EXTINCIÓN D LA OBLIGACION FISCAL", faculta al Departamento Ejecutivo a implementar una variación porcentual de hasta un 25% en valores fijos y el inc. a) del artículo 33° de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria; y

**Considerando**

que para los montos establecidos en la Ordenanza Tributaria Tarifaria N° 6017/18, Capítulo IX, "Tasa Por Estacionamiento Medio y Playa de estacionamiento" artículo 33° Incisos b) y c), como así también para los establecidos en el capítulo IX "Tasa Por Servicio Administrativo" artículo 31° punto 1) Inc. 1), y punto 25) Inc. J), resulta necesaria una adecuación;

QUE es de público conocimiento el contexto inflacionario en que nos encontramos inmersos, por lo que resulta necesario adecuar los montos en favor de la eficiencia de la administración;

QUE el valor de las tasas en cuestión no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo;

QUE corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad;

QUE constituye un objetivo permanente de esta Administración la implementación de políticas, que a su vez atienden a la situación particular de cada Tributo Municipal, para poder establecer una mayor equidad tributaria.;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58.

Por todo ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Establézcase el monto de la tasa por estacionamiento medido en PESOS DOCE (\$12) por hora de estacionamiento, que podrá ser fraccionado en periodos inferiores, siendo su valor proporcional al periodo enunciado.

**ARTICULO 2°:** Aplíquese un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre los valores de la Tasa por "Estacionamiento Por Servicio Administrativo" establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente en su artículo 31° punto 1) Inc. 1), y el punto 25) Inc. J), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 31°: Fijase los siguientes importes para

**1. POR TRAMITACIONES, PUBLICACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES Y ARRENDAMIENTOS**

2. Inicio y Caratulación.
3. Por escrito o solicitud de acuerdo hasta 4 hojas \$201,25
4. Por cada foja adicional simple \$6,13
5. Por cada foja adicional certificada \$8,05
6. Por cada certificación de firma \$252,50

25) Por cada solicitud para trámite de registro de conductor:

j) Examen Psicofísico Digital \$716,25"

**ARTICULO 3°:** Aplíquese un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre los valores de la Tasa por "Estacionamiento Medido y Playa de estacionamiento" establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente en su artículo 33° incisos b) y c), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"b) Por reintegro de traslado, remisión o detención preventiva u otro uso de grúas a dependencias municipales:

- 1) Camiones y ómnibus\_\_\_\_\_ \$ 1.715
- 2) Autos y camionetas\_\_\_\_\_ \$ 1.031
- 3) Motos\_\_\_\_\_ \$ 857

c) Por cada día de estadía en dependencias municipales de vehículos secuestrados en la vía publica por infringir disposiciones municipales:

- 1) Camiones y ómnibus\_\_\_\_\_ \$ 688
- 2) Autos y camionetas\_\_\_\_\_ \$ 343
- 3) Motos\_\_\_\_\_ \$ 229

Los montos establecidos precedentes para los apartados 2) y 3) del inciso c) se mantendrán desde el cuarto día hábil de la diligencia de secuestro y por un lapso de quince días. Desde el día decimosexto hasta el trigésimo la tarifa que se cobrara en los apartados 2) y 3) será de pesos sesenta y nueve (\$69,00) diarios y a partir del día trigésimo primero de pesos cuarenta y cinco (\$45,00). En todos los casos se contabilizara hasta un máximo de seis meses."

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Moreno, 24/04/2019

**Visto**

la solicitud efectuada por la Sra. David Mariana Beatriz, DNI N° 26.644.785, que tramita por el expediente N° 4078-194301-I-2017, referida a la escrituración del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra: 21, Manzana 21X, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 074-189458-0, Partido de Moreno.

**Considerando**

que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la requirente.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículo 2° y 4°, inciso d).

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra: 21, Manzana 21X, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 074-189458-0, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°.-** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. David Mariana Beatriz, DNI N° 26.644.785, conforme con lo previsto por el artículo 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 0839/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 14/2019, para contratar el Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos, utuilizado en Unidades Sanitarias Áreas de la Secretaría de Salud, solicitada por la misma Secretaría.

Decreto N° 0840/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Promúlgase la Ordenanza N° 6137/19 la cual tiene por objeto la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Padre Fahy entre San Luis y Boulevard Argentinidad.

Decreto N° 0861/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Adjudíquese la contratación directa N° 15/2019, para la "prestación del servicio de mantenimiento correctivo del software aplicativo", Implementado en este municipio, en los términos del Artículo 156 Inciso 1°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma COMPUBECCAR S.A (1926), con domicilio en la calle Luis García N° 1020, cuyo periodo de vigencia corresponde a los meses de abril, mayo y junio de 2019.

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

**Considerando**

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo, según el Art 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo el

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase una bonificación del quince por ciento (15%) por el pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Transporte Urbano, Suburbano e interurbano (711217).

**ARTICULO 2°:** Establézcase como fecha de vencimiento del pago semestral anticipado de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Transporte Urbano, Suburbano e interurbano (711217), el día 06/06/2019.

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE.

Sr. WALTER FESTA.

Dr. MAURO D. TAMNOS.

**Visto**

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá prorrogar o modificar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria y/o en las Ordenanzas Especiales que los establezcan por razones de fuerza mayor o conveniencia Y podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos,

teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

**Considerando**

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo, según el Art 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el departamento ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo el

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase una bonificación del quince por ciento (15%) por el pago anticipado del 2° y 3° cuatrimestre de 2019, de la Tasa De Control de Seguridad y Salubridad de Pasajeros del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Automotor, Jurisdicción Comunal del Partido de Moreno.

**ARTICULO 2°:** Establézcase como fecha de vencimiento del pago anticipado de la Tasa de Control de Seguridad y Salubridad de Pasajeros del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, Automotor, Jurisdicción Comunal del Partido de Moreno el día 30/04/2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 0907/19

Moreno, 30/04/2019

**Visto**

lo dispuesto en el Inciso 7) del Artículo 94° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de Abril de cada año caduca la lista de Mayores Contribuyentes; y

**Considerando**

que de acuerdo al Inciso 1) del referido Artículo, desde el 1° hasta el 15 de mayo de cada año se habilitara un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 93° del mismo plexo lega, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 93° y 94° del Decreto-Ley 6769/58,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°:** Habilítese a partir del 01 hasta el 15 de mayo de 2019, inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

**ARTICULO 2°:** Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 93° y no encuadren en aquellos determinados en el Inciso 2° del Artículo 94°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4272/19

Moreno, 03/04/2019

### Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.299/18, donde solicita reductores de velocidad en las calles Tulissi e Irala (Francisco Álvarez); y

### Considerando

QUE lo planteado demarca la profunda preocupación por la seguridad de los alumnos y la prevención de posibles accidentes.

QUE manifiesta además la necesidad de contar con la señalética adecuada, para los vehículos y transeúntes que por allí se desplazan.

QUE informa una matrícula de 840 alumnos, en sus ciclos, sumando a ello, padres y tránsito habitual, dando la magnitud, del conglomerado que allí se desplaza.

QUE es función de éste Honorable Cuerpo, velar por sus Ciudadanos y brindar las condiciones adecuadas para el tránsito vehicular y peatonal en las calles del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

### RESOLUCIÓN N° 4.272/19

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la colocación de reductores de velocidad y señalización vehicular en la siguiente intersección:

Intendente Tulissi e Irala.-

**ARTÍCULO 2°:** Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

### **SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

Resolución N° 4273/19

Moreno, 03/04/2019

### Visto y considerando

VISTO Y CONSIDERANDO los Expedientes H.C.D. N° 33.199/18, 33.182/18, 33.195/18, 33.201/18, 33.196/18, 33.181/18 y 33.183/18, S/ cesión de predios a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

QUE la regularización dominial de J.I. 958, E.P. 29, E.P. 18, E.E.S. 42. E.P. 55, E. P. 31, J.I. 924 y su terreno para E.P. 956.

QUE fue peticionado por el Concejo Escolar de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.273/19**

**ARTÍCULO 1°:** Gírese al Departamento Ejecutivo los Expedientes correspondientes, a los fines de verificar la situación dominial de dichas parcelas.-

**ARTÍCULO 2°:** Cumplida dicha verificación, toda aquella parcela cédase a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019**

---

Resolución N° 4274/19

Moreno, 03/04/2019

**Visto**

la necesidad de garantizar el inicio del ciclo lectivo 2019 en todas y cada una de las instituciones educativas del Distrito, en condiciones óptimas y dignas para la comunidad educativas; y

**Considerando**

que de acuerdo con la Ley Nacional N° 25.864 el ciclo lectivo anual debe contar con un mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el País en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, o sus respectivos equivalentes.

QUE asimismo dicha normativa obliga a las jurisdicciones a adoptar en su territorio las medidas necesarias para completar, como mínimo, el ciclo lectivo anual mencionado anteriormente.

QUE por otra parte la Ley establece que no se podrán afectar los derechos y garantías laborales, individuales o colectivas, de los trabajadores de la educación, que consagran la Constitución Nacional y la legislación vigente.

QUE hasta la fecha la paritaria docente no logro acordarse debido a la negativa del Gobierno Provincial de una compensación producto de la pérdida salarial de los docentes durante el año 2018.

QUE los gremios docentes y trabajadores de la educación bonaerense vienen llevando adelante esta demanda a la vez que se manifestaron con voluntad de negociación y tendientes a lograr un acuerdo lo antes posible, de modo que el derecho de los alumnos a contar con 180 días de clase no se vea afectado.

QUE a su vez, el Gobierno Provincial debe garantizar el buen estado de los establecimientos educativos, para recibir a la comunidad educativa sin correr ningún tipo de riesgos.

QUE la gestión de María Eugenia Vidal en materia educativa se ha caracterizado por la arbitrariedad en relación a los derechos laborales, el abandono en cuestiones de infraestructura, la desacreditación de docentes y de la educación pública

QUE por todo lo anterior resulta necesario realizar todas las acciones tendientes a realizar en las condiciones correspondientes el inicio de clases en el presente ciclo lectivo en todas las instituciones educativas de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.274/19**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de urgente necesidad el comienzo del ciclo lectivo 2019 en todas las instituciones educativas del distrito, para lo cual se solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que emprenda, en lo inmediato, todas las gestiones necesarias a tales efectos.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Cultura y Educación de

la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

---

Resolución N° 4275/19

Moreno, 03/04/2019

**Visto**

los Expedientes H.C.D. N° 33.307/19 y 33.308/19, donde solicitan reunión para tratar temas de obras en las Escuelas; y

**Considerando**

que fue presentada con fecha 13 de Diciembre de 2018, y que concejales que integran este Honorable Cuerpo, solicitan a fs. 2 con fecha de Diciembre de 2018, que se considere el pedido de la Comisión de Familias.

QUE a fs. 4 presentaron nota considerando gran preocupación sobre las obras correspondientes al Municipio, dado a la Declaración de Emergencia Edilicia en los Establecimientos Educativos del Distrito.

QUE solicitaron compromiso escrito de finalización de Obras o bien se extienda la Declaración de Emergencia dada hasta el 31/12/18 como fecha límite, asegurando el Comienzo de Ciclo Lectivo 2019, garantizando la integridad física de los niños y trabajadores, con obras debidamente terminadas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.275/19**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe en un plazo de 72 hs. con "pronto despacho" actualice la información sobre las obras ejecutadas, ya sea finalizadas, en obra o a iniciar a la fecha, y remita a este Honorable Cuerpo.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área gubernamental que corresponda, brinde un detalle pormenorizado con las consideraciones necesarias sobre las obras que le competen a este Municipio, desarrolladas o a ejecutar, en los Establecimientos Educativos, facilitando cantidad de edificios, número de establecimientos, niveles y todo lo que pueda ampliar en información.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

---

Resolución N° 4276/19

Moreno, 03/04/2019

**Visto**

los Expedientes H.C.D. N° 28.389/09 y 31.092/13, S/ informe habilitación Empresa PTO S.A.; y

**Considerando**

que existen reclamos efectuados por los vecinos del Country San Diego en el Departamento Ejecutivos.

QUE constatamos que en la zona aledaña a la Empresa se percibe un olor nauseabundo.

QUE es responsabilidad del municipio garantizar un ambiente saludable a la población.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4.276/19**

**ARTICULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo un pedido de informe actualizado sobre el estado de habilitación de la Empresa PTO S.A., si cumple las normas de seguridad ambiental y los resultados de las inspecciones realizadas con motivo de las denuncias formuladas.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE ABRIL DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 10/04/2019.**

**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 0282/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20284243790 cuya titularidad corresponde al Sr. Heredia Matias Damian.

Resolución N° 0283/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese con retroactividad al 21 de enero del 2013 la Cuenta de Comercio N° 20241587631 cuya titularidad corresponde al Sr. Moreno Alejandro Héctor.

Resolución N° 0284/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 10916 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maidana Adelaida.

Resolución N° 0285/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese con retroactividad al 09 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 94004625 cuya titularidad corresponde al Sr. Balderrama Quiroga Mario.

Resolución N° 0286/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 12 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23000357 cuya titularidad corresponde a la Sra. López Rosa Elina.

Resolución N° 0287/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/03/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 11 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 22970052 cuya titularidad corresponde a la Sra. Melo Patricia Veronica.

---

Resolución N° 0288/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 10 de enero de 2019 la cuenta comercio N° 23562879 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bonaduce Georgina Alejandra.

---

Resolución N° 0289/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 01 de noviembre de 2016 la cuenta comercio N° 3372 cuya titularidad corresponde al Sr Ippolito Omar.

---

Resolución N° 0290/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 28 de febrero de la cuenta comercio N° 24379044162 cuya titularidad corresponde al Sr Soto Brian Thomas Manuel.

---

Resolución N° 0291/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 28 de diciembre de 2018 la cuenta comercio N° 2/20170298153 cuya titularidad corresponde al Sr Sattitribulatti Fabián Agustin.

---

Resolución N° 0292/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 15 de agosto de 2018 la cuenta comercio N° 320248724340 cuya titularidad corresponde al Sr Bugu Diego Ariel.

---

Resolución N° 0293/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 03 de diciembre de 2018 la cuenta comercio N° 1/30500005625 cuya titularidad corresponde a la firma Citibank N.A.

---

Resolución N° 0295/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 26 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27211154336 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lopez Marcela Alejandra.

---

Resolución N° 0296/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 20270483071 cuya titularidad corresponde al Sr. Eseysa Pablo Cesar.

---

Resolución N° 0297/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20306178300 cuya titularidad corresponde al Sr. Concheso Leonardo Marcos.

---

Resolución N° 0298/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 18 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20110157097 cuya titularidad corresponde al Sr. Ceballos Pedro Gabino.

---

Resolución N° 0299/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20306178300 cuya titularidad corresponde al Sr. Concheso Leonardo Marcos.

---

Resolución N° 0300/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20306178300 cuya titularidad corresponde al Sr. Concheso Leonardo Marcos.

---

Resolución N° 0301/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 08 de agosto de 2014 la Cuenta de Comercio N° 23939782303 cuya titularidad corresponde al Sr. Pacheco Ore Dante Roosevelt.

---

Resolución N° 0302/19

*Publicado en versión extractada*

Cancélese con retroactividad al 18 de junio de 2016, la Cuenta de Comercio N° 20220826512 cuya titularidad corresponde al Sr. Laserna Cristian Javier Emilio.

---

Resolución N° 0303/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 20 de agosto de 2014 la Cuenta de Comercio N° 18008 cuya titularidad corresponde al Sr. Silva Froilan.

---

Resolución N° 0304/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 26 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20181690535 cuya titularidad corresponde al Sr. Javier José Portnoy.

---

Resolución N° 0305/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de julio de 2009 la Cuenta de Comercio N° 7374641 cuya titularidad corresponde al Sr. Antonucci Jorge Alberto.

---

Resolución N° 0306/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 21 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 22748422 cuya titularidad corresponde al Sr. Héctor Oscar Ortiz.

---

Resolución N° 0307/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 16 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27249468385 cuya titularidad corresponde a la Sra. Laura Elena Andion.

---

Resolución N° 0308/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al ...23 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23327550659 cuya titularidad corresponde al Sr. Cal Jonatan Pablo.

---

Resolución N° 0309/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 24 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23704138 cuya titularidad corresponde al Sr. Noguera Francisco Javier.

---

Resolución N° 0310/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de febrero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20335180659 cuya titularidad corresponde al Sr. Prato Nicolas Agustin.

---

Resolución N° 0311/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20118574185 cuya titularidad corresponde al Sr. Porcile Nelson Jose.

---

Resolución N° 0312/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27942986543 cuya titularidad corresponde a la Sra. Toribio Mendoza Sebastiana Rocío.

---

Resolución N° 0313/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/03/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de febrero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20182671852 cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Martin Francisco.

---

Resolución N° 0314/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 26363545 cuya titularidad corresponde a la Sra. Silvana Lorena Rossi.

---

Resolución N° 0315/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2014 la Cuenta de Comercio N° 17779 cuya titularidad corresponde a la firma Pinturerías Lazaro S.A.

---

Resolución N° 0316/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 26 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20302510262 cuya titularidad



corresponde al Sr. Ríos Cristian Andrés.

---

Resolución N° 0317/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 1/30712074139 cuya titularidad corresponde a la firma John Mariels S.A.

---

Resolución N° 0319/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de noviembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 18003566 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodriguez Gabriel.

---

Resolución N° 0320/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 21 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 33031515 cuya titularidad corresponde a la Sra. Orellana Pamela Carolina.

---

Resolución N° 0321/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 02 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20120837746 cuya titularidad corresponde al Sr. Miguel Angel Gonzalez.

---

Resolución N° 0329/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 24516092 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vanina Lorena Adobatto.

---

Resolución N° 0330/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 94057169 cuya titularidad corresponde al Sr. Choque Quespi Mateo.

---

Resolución N° 0331/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2016, la Cuenta de Comercio N° 20243418586, cuya titularidad corresponde al Sr. Callegari Walter Gabriel.

---

Resolución N° 0332/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 7 de agosto de 2015 la Cuenta de Comercio N° 92406128 cuya titularidad corresponde a la Sra. Teresita Samaniego Sanabria.

---

Resolución N° 0333/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 11 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 28210800 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ferreyra Elsa Estela.

---

Resolución N° 0334/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 9 de enero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 1/20186008775 cuya titularidad corresponde al Sr. Papandrea Claudio Fernando.

---

Resolución N° 0335/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20229310012 cuya titularidad corresponde al Sr. Campanella Claudio Marcelo.

---

Resolución N° 0336/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al día 24 de octubre de 2016 la cuenta comercio N° 27246760077 cuya titularidad corresponde a la Sra. Claudia Mariela Navarro.

---

Resolución N° 0337/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 16424511 cuya titularidad corresponde a la Sra. Adriana Mabel Cordomi.

---

Resolución N° 0339/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 5 de septiembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27239584344 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vanina Lorena Pérez.

---

Resolución N° 0340/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20214434211 cuya titularidad corresponde al Sr. Soave Sergio Daniel.

---

Resolución N° 0341/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 15 de agosto de 2015 la Cuenta de Comercio N° 9534 cuya titularidad corresponde al Sr. Alberto Sánchez.

---

Resolución N° 0343/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27925588356 cuya titularidad corresponde a la Sra. Riquelme Maria Luisa.

---

Resolución N° 0344/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese con retroactividad al 19 de agosto de 2013 la Cuenta de Comercio N° 2601 cuya titularidad corresponde al Sr. Ruben Cabrera.

---

Resolución N° 0346/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 02 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 18841 cuya titularidad corresponde al Sr. Henry Ernesto Campos.

---

Resolución N° 0351/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 23200057414 cuya titularidad corresponde a la Sra. Paradisi María Silvina.

---

Resolución N° 0352/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20133606840 cuya titularidad corresponde al Sr. Gonzalez Mauricio Horacio.

---

Resolución N° 0353/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20326057968 cuya titularidad corresponde al Sr. Irigoy González Gustavo Ezequiel.

---

Resolución N° 0369/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de diciembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27114436734 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aita María del Carmen.

---

Resolución N° 0378/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20132146285 cuya titularidad corresponde al Sr. Correa Oscar Antonio.

---

Resolución N° 0379/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 14946441 cuya titularidad corresponde al Sr. Corrales, Gregorio Antonio.

---

Resolución N° 0380/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 8 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 10010 cuya titularidad corresponde al Sr. Rivero Guillermo Alberto.

---

Resolución N° 0381/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 19 de abril de 2017 la Cuenta de Comercio N° 210003518 cuya titularidad corresponde a la Sra. Balmaceda Alejandra Beatriz.

---

Resolución N° 0382/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 08 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27-22245343-2 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ballesteros Mabel Alejandra.

---

Resolución N° 0383/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 24 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20718267 cuya titularidad corresponde a la Sra. Host Gabriela Fernanda.

---

Resolución N° 0385/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 04 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 13068307 cuya titularidad corresponde al Sr. Schinca Jorge Luis.

---

Resolución N° 0386/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 22666809 cuya titularidad corresponde al Sr Casariego, Ernesto Rubén.

---

Resolución N° 0387/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 28895134 cuya titularidad corresponde al Sr. Correas Sebastián Antonio.

---

Resolución N° 0388/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 14 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 23-18168568-9 cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Aníbal Vicente.

---

Resolución N° 0389/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 24 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 29458649 cuya titularidad corresponde al Sr. Court Martin.

---

Resolución N° 0390/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de junio de 2007 la Cuenta de Comercio N° 28820531 cuya titularidad corresponde a Pimienta Yesica Soledad.

---

Resolución N° 0391/19

*Publicado en versión extractada*

Cancélese con retroactividad al 28 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 12905756 cuya titularidad corresponde a la Sra. Salas Norma del Valle.

---

Resolución N° 0392/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 24 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30710201060 cuya titularidad corresponde a la firma Forward Trading S.A.

---

Resolución N° 0393/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20077504606 cuya titularidad corresponde al Sr. Salinas Oscar Horacio.

---

Resolución N° 0394/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 203124537339 cuya titularidad corresponde al Sr. Aguirre Esteban Ezequiel.

---

Resolución N° 0395/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27200566616 cuya titularidad corresponde a la Sra. Geier Marcela Angélica.

---

Resolución N° 0396/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese con retroactividad al 03 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20102722079 cuya titularidad corresponde al Sr. Millan Oscar Héctor.

---

Resolución N° 0419/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de septiembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27398381 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pérez Arguello Mariela.

---

Resolución N° 0420/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30-71476087-0 cuya titularidad corresponde a la firma Frigorífico 30 de Julio S.R.L EN FORMACIÓN.

---

Resolución N° 0421/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20-12345924-6 cuya titularidad corresponde al Sr. Rava Alejandro Claudio.

---

Resolución N° 0422/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 24158635 cuya titularidad corresponde al Sr. Groppi Javier.

---

Resolución N° 0423/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese con retroactividad al 11 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20299533388 cuya titularidad corresponde al Sr. Miñarro Rubén Darío.

---

Resolución N° 0424/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/04/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 12 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 11103441 cuya titularidad corresponde al Sr. Juárez Julio Roberto.

---

Resolución N° 0456/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20200063717 cuya titularidad corresponde al Sr. Zotta Miguel Angel.

---

Resolución N° 0457/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de septiembre de 2013 la Cuenta de Comercio N° 20188129715 cuya titularidad corresponde al Sr. Xion Ying Wu.

---

Resolución N° 0458/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de noviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27318916174 cuya titularidad corresponde

a la Sra. Chávez Kinderned Angela.

---

Resolución N° 0459/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 02 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 33420401 cuya titularidad corresponde a la Sra Ortega Débora.

---

Resolución N° 0460/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 5307566 cuya titularidad corresponde a la Sra. Guercia Delia Ester.

---

Resolución N° 0461/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de septiembre ed 2014 la Cuenta de Comercio N° 15704-0 cuya titularidad corresponde al Sr. Almada Miguel Alberto.

---

Resolución N° 0462/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18797 cuya titularidad corresponde a la firma MARIMI SHOES S.A.

---

Resolución N° 0463/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 38677808 cuya titularidad corresponde a la Sra Perez Carla Marianela.

---

Resolución N° 0465/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/04/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 15 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27038982686 cuya titularidad corresponde a la Sra Huarritz Elba Leonor.

---

Resolución N° 0466/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 15 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27320106104 cuya titularidad corresponde a la Sra. Luque Lucia Soledad.

---



---

Resolución N° 0467/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27258173835 cuya titularidad corresponde a la Sra. Marchesi Julieta.

---

Resolución N° 0468/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27328227741 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cusnier Vanesa Elizabeth.

---

Resolución N° 0469/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30708136499 cuya titularidad corresponde a la firma AMERICAN BABAY POP SA.

---

Resolución N° 0470/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 24405704 cuya titularidad corresponde a la Sra. Garcia Olga Adelaida Fernanda.

---

Resolución N° 0471/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18009 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martinez Maria Luisa.

---

Resolución N° 0472/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23314419804 cuya titularidad corresponde a la Sra. Luna Daniela Marina.

---

Resolución N° 0473/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27282790144 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mazzotta Maria Laura.

---

Resolución N° 0474/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27293051165 cuya titularidad corresponde a la Sra. Canteros Veronica Alejandra.

---

Resolución N° 0475/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 23 de septiembre de 2016, Cuenta de Comercio N° 8242387 cuya titularidad corresponde al Sr. Gómez Rodolfo.

---

Resolución N° 0476/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 27 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 23937153 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Mercedes Isabel.

---

Resolución N° 0481/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20241830021 cuya titularidad corresponde al Sr. Ruber Walter Javier.

---

Resolución N° 0482/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27237394173 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zapata Marta Beatriz.

---

Resolución N° 0483/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20123458231 cuya titularidad corresponde al Sr Francese Jorge Luis.

---

Resolución N° 0484/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de diciembre de 2018, la Cuenta de Comercio N° 24025921 cuya titularidad corresponde a la Sra. Amado Roxana Elizabeth.

---

Resolución N° 0485/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de mayo de 2011 la Cuenta de Comercio N° 6939 cuya titularidad corresponde al Sr. Acciardi Carlos Alberto.

---

Resolución N° 0486/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30715765361 cuya titularidad corresponde a la firma Fleitas, Cosme y Charquero simple asociación.

---

Resolución N° 0487/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/04/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de febrero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30709406686 cuya titularidad corresponde a la firma MAXNA S.A.